

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se publica el Mártes, Jueves y Sábado de cada semana.

Pesetas. cent.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad tambien en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huerfanos de la Guerra civil.

El Juzgado de primera instancia de 55'75 Castropol, en la provincia de Oviedo. El Registro de la propiedad de Valencia por 89 pesetas 50 cs, en la forma siguiente: 50 El Registrador de la propiedad. 12'50 D. José Pallares y Marti. D. Enrique Girones. 2'50 D. Leonardo Fernandez y Canes. . . . D. Ramon Merino. 2.50 D. Pedro Antoni. 2'50 D. Leandro Anton. , 2'50 D. Maximo Pons y Raga. 2'50 D. Salvador Pons y Raga. . : . .

| D. Ignacio Alcalá y Fabregat. Los Srs. Jefes y Oficiales del Batallon cazadores de Barbastro núm. 4. El Juez de primera intancia, Registrador de la propiedad, Promotor Fiscal, Juez municipal, Fiscal, Secretario de Gobierno, E-cribanos, Pro- | 2°50 2 452 |
|--|------------------------------|
| curadores, Secretario del Juzgado municipal y Alcaide de la cárcel de Guadalajara. El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez municipal, Escribanos, Procurador D. Juan Tarriol, Abogados D. Mariano Monfart, y | 51 |
| D Melchor Malet, Alguaciles y Al- caide de las cárceles del partido de Montblanch. El Juez de primera instancia, Promo- tor, Escribanos y Procuradores del Juzgado, Regritrador de la propie- | 52,75 |
| dad, Juez, Fiscal y Secretario municipal del partido de Trojillo. Suma. Importaba la anterior | 25'25 686'25 91.334'12 |
| Con lo cual asciende ya la suscricion à 1.6 | |
| ó sean Rvn 6.7 Madrid 26 de Julio de 1876.—El Preside no, Conde de Vistahermosa. Gaceta 27 de Julio de Julio de 1876. | 68.081'48 nte interi- |
| El Ayuntamiento constitucional de Estella. El Ayuntamiento constitucional de Irun. | 574°50 2.500 |

Los Srs. Jefes y oficiales del Batallon

reserva de Toledo núm. 29. . .

78'75

| Los Sres. Jefes y Oficiales de la Comi- | Varios vecinos de la ciudad de Algeci- |
|---|--|
| sion de reserva de Caballería de Toledo 21 El Gobernador militar de Monzon. 9 | ras |
| Los Srs. Jeses y oficiales del regimien- | El Ayuntamiento constitucional de |
| to lanceros de España, 7.º de Ca- | Castro del Rio (Córdoba) |
| ballería. 72 | l on la nuoni- de de M |
| nigeniero Jefe y empleados de cami- | Sres. Jefes y Oficiales del batallen pro- |
| uos, canales y puertos en la provin- | vincial de Zaragoza |
| cia de Segovia | Suma |
| El Gobernador civil y empleados del | Importaba la anterior 1.696.910.01 |
| Gobierno de Alava | |
| Real Patrimonio en el sitio de San | Con lo cual asciende ya la soscricion à 1.698.284'13 |
| Ildefonso | ó coan Run 6 707 170 |
| El Excmo. Sr. Teniente General Conde | ó sean Rvn 6.793.136'52 Madrid 28 de Julio de 1876.—El Presidente interi- |
| de Valmaseda | no, Conde de Vistahermosa. |
| El Exemo. Sr. Director general de Ca- | Gaecta 29 de Julio |
| ballería y Srs. Jefes y oficiales de | |
| Tos Ses Luf of a Goidles de la Ca | El Juez de primera instancia, Regis- |
| Los Srs. Jefes y oficiales de la Co- mandancia central de los Depósi- | trador de la propiedad, Premotor fis- |
| tos de bandera y Caja general de | nos, Procuradores, Juez municipal, |
| los ejércitos de Ultramar | |
| El Ayuntamiento constitucional de | dei Juzgado y Alguaciles del partido |
| Chillarón del Rey (Guadalajara.) 15 | de Huete. |
| El Ayuntamiento constitucional de | El Juzgado de primera instancia, los |
| Tárrega (Lérida.) 200 | municipales y Registrador de la |
| El Ayuntamiento constitucional de Ba- | propiedad de Jaen. |
| laguer (Lérida) | El Juez de primera instancia, Promo- |
| El Ayuntamiento constitucional de Paima del Rio (Córdoba) | tor fiscal, Registrador de la propie- |
| Suma 4.889'64 | dad, Juez municipal, Escribacos, Procuradores, Juez municipal su- |
| Importaba la anterior 1.692.020.57 | plente, Secretario, Notario, Aboga- |
| 1 | dos, Juez municipal de Adra, Se- |
| Con lo cual asciende ya la suscricion á 1.696.910°01 | cretario, Juez municipal de Daimiel, |
| | Secretario, Juez municepal de Be- |
| ó sean Rs. vn 6.787.640'04 | nimar, y Secretario del partido de |
| Madrid 27 de Julio de 1876, El Presidente inte- | Berja, 68 |
| rino, Conde de Vistahermosa. Gaceta 28 de Julio | El Juez de primera instancia, Promo- |
| | tor fiscal, Secretario de Gobierno, Actuarios, Procuradores y Alguaci- |
| El Ayuntamiento Constitucional de | les del partido de Horibuela. 30'50 |
| Fuentes de Ebro (Zaragoza) 50 | El Juez de primera instancia, Promo- |
| El de Vera (id.) | tor fiscal, Registrador de la propie- |
| El de Atea (id.) | dad, Escribanos, Procuradores, Al- |
| El de Used (id.) | guacil, Juez municipal suplente. |
| El de Malon (id) | Fiscal, Secretario y portero de |
| El de Manchones (id.). 12'50 | Cuenca. 65.50 |
| El de Fréscano (id.) | El Juez de primera instancia, Registra- |
| al de Almodunel (id.) | der de la propiedad, Premotor fiscal, Abogades, Escribanos, Secretario- |
| El de Villadoz. (id.) | habilitado, Procuradores y Alguaci- |
| El de Almonacid de la Cuba (id.). | les del partido de Puigcerdá. 48.56 |
| El de Masa (id.) | Suma 348'50 |
| En de Sisamon (id.) | Importaba la anterior 1.698 284.13 |
| El de Undués Piutano (id.) | |
| El de Santed (id.). | Con lo cual asciende ya la suscricion à 1 698.632.63 |
| El de Sediles. (iu.) | |
| El Secretario del Ayuntamento de Ma- | ó sean Rvn 6 794.550.52 Madrid 29 de Julio de 4876.—El Presidente inte- |
| Hen | rino, Conde de Vistabermosa. |
| The sale that the sale of the | Gaceta del 8) de Julio. |
| | daoona mor an dis autie. |

PROVINCIA DE LOGRONO.

de consumo que á continuacion se expresan, en ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos mes de Agosto último:

| | | | GRANOS | NOS. | | | CAL | \LD0 | S. | CA | A RNES. | Ś | PAJ | J.A. |
|--|--|----------------------------------|---|-----------------------------------|---|---|---|--|---|--|---|--|--|---|
| | TRIGO. | CEBADA. CI | CENTENO. | NAIZ. | GARBAN-ZOS. | ARROZ. | ACELTE. | VINO: | AGUAR- DIENTE. | CARNERO | VAGA. | T0C1X0 | DE TRIGO | DE CRBADA. |
| PUEBLOS CABICAS DE PARTIDO. | | HECTÓLITROS | ITROS | | KILÓGRA | AMOS. | | LITROS | 4.92 4.00 | KIL | ÓGRAMOS | OS. | KILÓG | RAMOS |
| | Psts. cts. | Psts. cts. P. | Psts. cts. | Psts. ets. | Psts ets | Psts. cts. | Psts. cts. | Psts. ets. | Psts, cts. | Psts. cls. | Pats, cts. | Psts. cts. | Psts. cts. | Pest. Cs |
| Alfaro Arnedo Calahorra Calahorra Cervera del Rio Albana Haro Logrofio Nágera Sante Dominge Torrecilla de Cameros Torrecilla de Cameros. | 48,00 48,00 48,92 48,67 48,04 48,04 48,03 48,10 | 40,37 10,37 10,37 10,37 | 12,50 10,81 | 45, 41 40,92 45,64 43,64 | 4,08, 2,00, 4,00, | , 60°, 80°, 80°, 80°, 80°, 80°, 80°, 80°, 8 | 2,4,4,4,4,5,00 1,6,6,1,4,4,4,5,00 1,8,1,2,1,2,1,2,4,5,1,2,5,1,2,5,1,5,1,5,1,5,1,5,1,5,1,5,1 | 8, 8, 8, 9, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15 | 3,63 1,25 1,25 1,25 1,25 1,37 1,87 1,87 1,87 1,87 1,87 1,87 1,87 1,8 | 1,55 1,65 1,29 1,44 1,26 1,44 1,48 1,48 1,48 | 7, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, | 1,52 1,52 1,53 1,65 1,65 1,65 1,65 1,65 1,65 | ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., . | ,00,00 ,00,00,00,00,00,00,00,00,00,00,00 |

| | | Pesetas cénts. | LOCALIDAD. |
|---------|---------------|----------------|--|
| TRIGO | Precio máximo | 20 71 16 40 | Arnedo. Haro. |
| CEBAD A | Idem maximo | 42 63 08 56 | Torrecilla de Cameros. Santo Domingo. |

B.? -- El Gobernador . -- Angulo. de Setiembre de 1876. - El Gefe de la Seccion de Fomento, José María Teijeiro. --Logrono 15

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO. PRESUPUESTOS.

En circular de 27 de Julio último, inserta en el Boletin Oficial de la misma fecha, se recordó á los Alcaldes el deber que les impone la ley, de remitir á esta Corporacion copias autorizadas de los presupuestos

aprobados.

A pesar de esto, son bastantes los Alcaldes que no han cumplido con el precepto legal, y como la Comision no puede consentir que los Ayuntamientos carezcan de presupuestos, base de una administración bien ordenada, ha acordado en sesion del dia de ayer prevenir á los Alcaldes que pasado el dia treinta del corriente mes, impondrá á los que no hayan remitido las copias de los presupuestos el máximun de la multa que fija la ley municipal vigente.

Logrono 15 de Setiembre de 1876.

El vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. La Direccion general de Impuestos con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente. Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion general con fecha 15 de Agosto proximo pasado la Real orden siguiente:

Exmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g) de una instancia del Ayuntamiento de Madrid solicitando se autorice à las Corporaciones municipales para continuar exigiendo los arbitrios establecidos sobre el azúcar, cacao, té, café y canela siempre que no se justifique el Impuesto transitorio consignado en la ley de Presupuestos para el actual año económico, y teniendo presente lo prescrito en el articulo 7.º de dicha ley, S. M. conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido disponer que no pueden imponerse en ningun caso, arbitrios municipales sobre el azúcar, cacao, té, café y canela.

De Real Orden lo comunico á V. Es para su conoci-

miento y efectos consiguientes.

Y la traslado à V. S. para su inteligencia y publicacion en el Boletin Oficial de esa provincia. Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y demas personas interesadas.

Logroño 11 de Setiembre de 1876. — El Gefe economico, Luis M. de Robles.

-32232

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

MES DE AGOSTO DE 1876.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

Capitulo 18.

Artículo único.

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Sebastian de la Iglosia en todo el presente me^s con conocimiento é intervencion del Comisario de guerra Inspector.

| PUEBLOS. | NOMBRES DE LOS VENDEDORES. | Núm. de cada reci- bo ó do- cumento. | | | PRECIOS. Pesetas. | IMPORTE TOTAL Pesetas. Ct. |
|-------------|----------------------------|---|--------|----------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| | PAJA LARGA. | 3 6 7 6 5 4 6 5 4 6 5 4 6 5 4 6 5 6 5 6 5 6 5 | | | | |
| 6 Logroño. | D. Fausto Alcate. | 1.0 | 200 | n | 6.75 | 1350 00 |
| | HILO. | | | • | | |
| 14 Logreño, | Sres. Colis hermanos. | 2 | , D | 2 | 7.00 | 14 00 |
| 5 N | LANA. | > Q. | | 12 2K | | |
| 14 Logroño. | Sres Colis hermanos. | 5 | • | 5-65 635 334 534 535 | 8'50 | 8 50 |

Logrono 31 de Agosto de 1876. = El Administrador, Sebastian de 1a Iglesia. = V.º B.º = El Comisario de guerra Inspector, Benito Lahoz.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

MES DE AGOSTO DE 1876.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y suyetos de quienes se han adquirido.

| - D | Pueblos donde se | NOUBBER DE LOS VENDEDOSS | Su valor. | THE PARTY WHEN THE TREE THE CONTRACT OF THE PARTY OF THE | IMPORT | E. |
|-------|--|--|-------------------------------|---|------------|----------|
| Dias | han hecho las compras. | NOMBRES DE LOS VENDEDORES. | Pesetas. | Quintales métricos. | Pesetas. | Cts. |
| | | PAJA. | | | | |
| 16 | Logroño. | D. Matias Vallejo. | 5.25 | 300 | 975 |)) |
| | | PAJA. | | | | 76.00 |
| 26 | Íd. | D. Pedro Martinez. | 5'20 | 1 50. | 480 |) |
| | | PAJA. | | | | |
| 26 | Id | D. Fausto Alcate. | 5'20 | 150 | 480 | *** |
| | 64 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - | Element of the Control of the State of the S | pallet y Bloa paetiviiso A | 300 | 960 | D |
| | | ERECUEST. | | A-Loillieni. | | |
| · 191 | Lo spasiani spapi L o | s trescientos quintales métricos de paja im os trescientos id. id. id. | portan id | | 975 960 |)): |
| | p'inedus quad oboie | 그는 것이 보고 있으면 그리고 있다면 하는 것이 되었다. 이 사람들은 그리고 있는 것이 없는데 그리고 있는데 그리고 있다면 하는데 되었다. | otal | obamk | 1955 |)) |

Logrono 31 de Agosto de 1876. = El Oficial Administrador, Sebastian de la Iglesia. - V.º . B.º - El Comisario de Guerra Inspector, Benito Lahoz. olicat el egito del calcaterna el mentegra de care i a secondición de contract de contract. A laco de calcater O calcaterna de calcaterna de calcaterna de la contractorio de calcaterna de contractor de calcaterna de calcat

D Luis Lopez Angulo, Caballero, Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño

y su partido. Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos les que se crean con derechos à los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Antonio Aróstegui y Jubera, natural de esta ciudad, el cual falleció en el Hospital de Puerto Principe, el treinta y uno de enero de mil ochocientos setenta y cinco, siendo soldado de la segunda compania del Batallon Voluntarios catalanes, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado à hacer uso de su derecho, pues trascurrides sin verificarlo, les parara el perjuicio que haya lugar en el espediente promovido por el procurador D. Benigno La Corzana á nombre de.

ist at about the stant of the stante of the stanteness in the stante of the stante and the stante of the stante SECCION JUDICIAL. | D. Andrea Aróstegui y Jubera y su Jesposo D. Manuel Avala, vecino de esta ciuda i sobre que se declare á la doña Andrea y á D. Pascual Aróstegui y Jubera, herederos abintestato de su difunto hermano el D. Antonio. El D. Antonio. El De dinos os omisim tob y .07816.1 Y 073

> Dado en Logroño á trece de Setiembre do mil ochocientos setenta y seis = Luis L. Angulo. = Meliton Arenashot is man ababindary chaismail mades organical alse ob sionstani ereming ob reut. Martin de esta

sedes list the bit that en someter a observa ob thuiteg.

Significantly y soint day is. Esta subrigation Ante-I is Don Julian del Castillo, Secretario del Juzgado Municipal de este distrito.

Lienebirono roquetaboson se es asupaimod, minolada. Certifico: Que en el Juicio verbal instruido en este Juzgado por D Gabriel Ceniceros contra Atanásio Orio, ámbos de esta vecindad sobre pago de reales, se há dictado la siguiente salas sup este de la siguiente

abaiach is 'Sentencia, man des co assertacimos

En la villa de Murillo à veinte y nueve de Agosto,

de mil ochocientos setenta y seis, el Sr. D. Juan Latorre, Juez municipal en el juicio verbal entre partes, como demandante D. Gabriel Ceniceros y Atanàsio Orio demandado, y por la no comparecencia de este, los Estrados del Juzgado.

Resultando, que el demandante reclama del Atanásio el pago de nuevecientos diez reales procedentes de pensiones alimenticias y trabajos personales pres-

tados al demandado.

Resultando, que citado este en forma no ha comparecido en el dia y hora señalados para la celebra-

cion del Juicio.

Considerando, que la no comparecencia á impugnar la demanda lleva ál ánimo del Juzgador la conviccion de que la reclamacion es justa y que el demandado carece de medios para negarse al pago de
la cantidad que se reclama. Falla: que debe condenar
al demandado Atanásio Orio á que dé y pague al demandante Gabriel Ceniceros la cantidad de nuevecientos diez reales que le reclama y al pago de todas
las costas. Así por esta sentencia que se notificará en
los estrados del Juzgado y se publicará en la forma
establecida en la ley de Enjuiciamiento civil, lo manda y firma de que certifico.—Juan Latorre.—Julian
del Castillo.

Corresponde à la letra con su original à que me refiero y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia espido la presente visada y sellada en Murillo à once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis-Julian del Castillo.—V.º B.º Juan Latorre.

D. Gabriel Martin Bañares, Juez deprimera instancia

de este partido de Arnedo.

Hago saber: que en el expediente incoado en dicho Juzgado á instancia de Severino Calvo y Lázaro, vecino de Autol para obtener el beneficio de la defensa por pobre para litigar con D Antonio Dominguez y Calatayud en reclamacion de cuatro mil nuevecien-

tos y pico de reales se dictó la siguiente

Providencia: — Juez Sr. Martin. Por presentado el anterior escrito con el poder que se acompaña en virtud del cual se tiene por parte legítima al Procurador D. José María Cordon en nombre de Severino Calvo y Lázaro, y del mismo se confiere traslado por término de seis dias á Don Antonio Dominguez, librándose despacho al Juez Municipal de Quel para hacerselo saber. Decretado y rubricado por el Señer D. Gabriel Martin, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y seis; doy fé. Está rubricado: Ante mí: Toribio José de Irizar.

Antonio Dominguez, se ha mandado por providencia de 24 del actual se le emplace por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de Quel é insertará en el Boletis oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid para que dentro del término de quince dias comparazca en este Juzgado à evacuar el traslado que por el de seis se la tiene conferido de la provi-

dencia isserta.

Y para que conste, llegue á su noticia y le sirva de notificacion en forma espido el presente en Arnedo à veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Gabriel Martin.—P. M. de S. S., Toribio José de Yrizar.

Don Francisco Camarero, Juez de primera instancia

de esta villa de B-lorado y su Partido

Por la presente hago saber: que en causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado contra Jacinto Silvestre y Gonzalo, vecino de Eterna, cuyas señas son: edad veinticinco años, estatura alta, pelo rubio, ojos negros, barba poblada rubia, color bueno, viste pantalon nuevo rayado de Casiana, blusa blanca rayada, pañuelo de seda en la Cabeza y alpargatas usadas, no lleva cédula; sobre lesiones graves à Tomás, Cecilio y Josè Villar y Sancha en la noche del acho del actual, se ha decretado el procesamiento y prision del expresado Jacinto.

Por tanto ruego à todas las autoridades civi es y militares procedan à la busca y captura del referido procesado, remitiéadolo caso de ser habido à disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Belorado à once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Camarero.—Por mandado de S. S², Francisco Manzanares.

D. Gabriel Martin, Juez de primera instancia del. Partido de Arnedo.

Por el presente edicto requisitorio hago saber: queen la tarde del dia cinco del corriente mes y su hora. de las siete, fué robado el conductor de efectos estancados á la Administracion de esta ciudad, cuyo hechoque tuvo legar en la carretera que dirige de Ausejo. at Villar de Arnedo, junto a la Bagera de Albiso, jurisdiccion de Ocon, distante media hora de la del Villar, sué perpetrado por tres hombres desconocidos. y armados de trabucos, el uno de baja estatura, grueso, en cuerpo, con blusa y sombrero blanco: otro de estatura regular y otro alto, estos dos morenos y secos de cara, con capote ó anguarina, con boina el uno y gorra con cinta por detras el otro; los cuales se llevaron dos cajones, uno de cajetillas cigarrillos de Gijon, y de habanos peninsulares el otro. con más cincuenta reales propios del conductor.

En su virtud y por providencia de esta fecha diclada en la causa que con tal motivo se instruye, ha acordado se llame por edictos requisitorios á los presuntos reos para que en el término de diez dias, se presenten en este juzgado, y que siu perjuicio se encargue á todas las autoridades civiles y militares que en obsequio á la administración de justicia procuren la busca y captura de aquellos, remitiéndolos, si fueren habidos, á disposición de este dicho juzgado.

Dado en Arnedo à nueve de Setiembre de mil ochecientos setenta y seis.—Gabriel Martin.—Por manda-

de de su sefioria, Manuel Aguidabat.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.º decena de Setiembre de 1876.

| | 120 125 244 244 | | NA C | DOS 1 | IVOS. | | | Y | IUERT(| NACIO S ANT | OS SII | V VIDA | A INSCRI | TOS. | |
|---|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|----------|-----------------------|-----------------------|--------------|--|-------------------------------|----------------|--|----------------------------|---------------------------------------|---------------------|------------------|
| | -V | LEGÍTIMÓS | ing a so | | OLEGITIM | 1 | Total | V | LEGÍTIMOS | 100,0 | SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF | LEGITIN | 1000000 | Total | TOTA de |
| DIAS. | arones. | Hembras. | TOTAL | Varones. | Hembras. | TOTAL. | de vivos. | arones. | embras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | de muer- tos. | amba clases |
| 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | » » 2 » » » » | 1 « 1 » 2 » » | 1 * * 3 > 2 2 > > | | » » » » » | » » » » » | 1 | ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, | ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, | ,,, | ,, ,, ,, ,, ,, ,, | ,, ,, ,, ,, ,, | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | 9; ;; ;; ;; ;; | 1 2 2 8 |
| Total. | 4 | 4 | 8 | » | » . | » | -8 | 9,9 | ,, | ,, | ,, | ,, | ,, | ,, | 8 |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.º decena del mes de Setiembre de 1876 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| The total | | FALLECIDOS. | | | | | | | | | |
|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------|-----------|----------|---|-----------------|-----------------------|--|--|
| | Total Tayon | VΑF | RONES. | | l linear | HE | MBRAS. | | Mass. | | |
| DIAS. | Solteros | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | Total general. | | |
| 1 | » · · · · · | ,, | · ',,' | ,, | 1. | ,, | 23 Aug 2 | 1 | 1 | | |
| $\frac{2}{3}$ | | 9,9 (1815) 9(1) | 99 | ,,, | 1 | J | ,, | 1 | -1 | | |
| 3 1 4 FJ | $\ \hat{1} \ $ | ,, | ,, | 2 | ,, | ,, | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | ,, | ,, | | |
| 5 | 3 | ali 19 10 a 16 | 100,000 | 3.4 | ,,, | ,,, | ,, | ,,, | 2 5 | | |
| 5 7 | 2 | ,,, | ,, | | ,,, | ,, 1 | ,, | ,, | 1 | | |
| 8 |) » | . 1 | " | ï | -,, | 1 ,, | ,, | 2 | 2 | | |
| 9 · | | 1 | -,, | 1 | ,, | ,, | 1 10 1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 | 9, | | | |
| 10 |) | ,, | | , ,, | 1 | ,,, | 1 | 1 | 1-1 | | |
| Total | 6 | • • | <u>annianna</u> | - 8 | 1 | 1 | | 4 29 116 8 30 - | 13 | | |

Logrono 12 de Setjembre de 1876. - El Juezmunicipal Juan Manuel Farias.

SECCION DE ANUNCIOS.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta Ciudad por jubilación del que la desempeñaba. Su dotación es de mil pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por visitar el hospital y pobres y prestar los demás servicios inherentes á la títular. Debiendo advertir que por ahora, solo disfratará el agraciado de setecientas cincuenta pesetas anuales puesto que las doscientas cincuenta restantes estan destinadas á parte de la expresada jubilación pero percibirá las mil efectivas, cuando cese esta ó quede vacante la otra plaza. Tambien tendrá el producto de las igualas de los vecinos no pobres que quieran elegirle para su asistencia particular.

Las solicitudes con la relacion de méritos de los aspirantes y copia de su titulo en virtud de acuerdo del M. I. Ayuntamiento y junta municipal y de lo que previene el reglamento de 24 de Octubre de 1873, se dirigirán a esta Alcaldia por término de 50 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gace-

ta y Boletin oficial de la provincia.

Alfaro 11 de Setiembre de 1876 — El Alcalde, Sa lustiano Breton.—P. M. del M. I. Ayuntamiento Manuel Cemborain.—Secretario.

D. Josè Carcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herce.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Farmaceutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, por la asistencia de una à doscientas familias pobres, pagadas de los fondos municipales:

El Profesor agraciado podrá contratar en la forma prevenida por el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, con el resto del vecindario y pueblos limítrofes.

Las solicitudes, se dirigirán à esta presidencia en tèrmino de quince dias, contados con la insercion del presente en el Boletin Oficial, acompañadas de documentos legales.

Herce 12 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Josè García —P. S. M., Julian Hermosilla,—Secretario.

Terminado el repartimiento de la Contribucion Territorial de esta Villa, para el presente año económico de 1876 à 1877, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán interponer los contribuyentes en él comprendidos, las reclamaciones que crean asistirles con arreglo à derecho.

Quel 11 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Pedro Sanchez Malo.

ileriei kurra, an

Se halla Vacante la plaza de Veterinario de esta villa con la dotacion anual de cuarenta fanegas de trigo de buena calidad pagadas en el mes de Setiembre; además, una huerta de una fanega de tierra que disfrutará durante su permanencia en esta villa; las solicitodes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento en término de veinte dias á contar del que se anuncie en el Boletin oficial.

Hormilleja 26 de Agosto de 1876.-El Alcalde,

José Villasana.

TIERRAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden libres de toda carga y con sus titulos corrientes, unas tierras situadas en el termino de Valverde jurisdiccion de Cervera de rio Alhama, á una legua de este pueblo, otra de Fitero, tres de Tarazona y cinco de Castejon, por medio de las cuales atraviesa la carretera; una parte de ellas está plantada de árboles frutales, soto y viñedodestinandose el resto á semillas; hay casa de labor y corrales para ganados.

El pago de presente ó en plazos de uno á diez años,

segun presiera el comprador.

Para tratar diriguirse à D Sebastian Miguel, calle del Regalado num. 5 Valladolid.

Se ha perdido en el dia dos del actual en Rincon de Soto, un perro de las señas siguientes.

Pachun, blanco, con las orejas de color de chocola-

de la Estacion de Alfaro quien gratificará el allazgo.

te, capon y esquilado por encima del lomo. Quien se lo haya encontrado lo presentará al Jese

Los alumnos que á continuacion se expresan se présentarán por sí ó por persona competentemente autorizada en esta Secretaria, á fin de recoger el Titulo de Bachiller que les corresponda.

D. Dionisio Bombin.
Hermenegildo Colina.
Juan Francisco Enciso.
Cipriano Caicedo.
Ignacio Duaso.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Setiembre de 1876.-El Sécretarios accidental, Bonifacio Iñiguez.

Importante.

En la antigua y acreditada Imprenta y Libreria de la Sra. Viuda de Menchaca, se hallan á disposicion de los Ayuntamientos cuantos impresos y formularios necesitan para su documentacion.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MENCHAGA.